

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**ALCALÁ DE HENARES**

OFERTAS DE EMPLEO

La excelentísima Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de diciembre de 2024 acuerda:
1.º) Aprobar una Oferta de Empleo Público para el año 2024 que se conforma con las plazas de personal funcionario de carrera indicadas a continuación:

Turno libre:

Escala de Administración General:

Subescala Técnica:

- Técnico Administración General. Grupo A, subgrupo A1. Plazas 2. Programa Administración Financiera (3). Programa Urbanismo (10).

Subescala Auxiliar:

- Auxiliar Administrativo. Grupo C subgrupo C2. Número de plazas 11. Programa Alcaldía (8). Programa Administración Financiera (41-217-221 y 258). Programa Medio Ambiente (259). Programa Patrimonio Histórico y Seguros (144). Programa Régimen Interior (100-111 y 139). Programa Urbanismo (56).

Subescala Subalterna:

- Conserje. Agrupaciones Profesionales. Plazas 2. Programa Cultura (41). Programa Régimen Interior (33).
- Subalterno. Agrupaciones Profesionales. Plazas 1. Programa Cultura (17).

Escala de Administración Especial:

Subescala Técnica:

— Técnico Superior:

- Técnico Superior Laboratorio. Grupo A subgrupo A1. Plazas 1. Programa Salud (1).

— Técnico Medio:

- Arquitecto Técnico. Grupo A subgrupo A2. Plazas 4. Programa Patrimonio Histórico (8). Programa Urbanismo (12 y 13). Programa Vías Públicas (6).
- Ayudante de Archivo y Bibliotecas. Grupo A subgrupo A2. Plazas 1. Programa Cultura (7).
- Diplomado Universitario Enfermería (DUE). Grupo A subgrupo A2. Plazas 2. Programa Recursos Humanos (1 y 2).

— Técnico Auxiliar:

- Auxiliar de Archivo y Bibliotecas. Grupo C subgrupo C1. Plazas 1. Programa Cultura (7).
- Delineante. Grupo C subgrupo C1. Plazas 1. Programa Urbanismo (3).
- Inspector de Obras y Actividades. Grupo C subgrupo C1. Plazas 1. Programa Urbanismo (1).

De Servicios Especiales:

— Plazas de Cometidos Especiales:

- Auxiliar de Control y Mantenimiento de Centros Educativos. Grupo C, subgrupo C2. Plazas 3. Programa Educación (13-17 y 29).

— Personal de Oficios:

- Oficial Conductor. Grupo C subgrupo C2. Plazas 1. Programa Parque Móvil (7).
- Oficial Pintor. Grupo C subgrupo C2. Plazas 2. Programa Movilidad y Transporte (5 y 6).
- Peón. Agrupaciones Profesionales. Plazas 6. Programa Edificios Municipales (31-43-60-71 y 120). Programa Deportes (213).

Turno promoción interna:

Escala de Administración General:

Subescala Administrativa:

- Administrativo. Número de plazas 2. Grupo C, Subgrupo C1. Programa Cultura (57). Programa Servicios Sociales (9).

Escala de Administración Especial:

Subescala Técnica:

— Técnico Medio:

- Ayudante de Archivo y Bibliotecas. Grupo A subgrupo A2. Plazas 1. Programa Cultura (6).

De Servicios Especiales:

— Plazas de Cometidos Especiales:

- Auxiliar de Control y Mantenimiento de Centros Educativos Municipales. Grupo C subgrupo C2. Plazas 5. Programa Educación (1-5-6-10 y 30).

2.º) Las bases específicas de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, así como la titulación exigida para el acceso a los Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución y, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de esta Oferta de Empleo Público, estas podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa justificada. Las plazas no cubiertas en la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta, la nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que se encuentra vigente, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos para el ejercicio 2024, a la vista de los datos obrantes en Recursos Humanos sería de 39 efectivos, teniendo en cuenta que en el año 2023 se han producido 33 bajas de empleados fijos por jubilación (28 funcionarios de carrera y 4 laborales fijos), 2 excedencias y un reingreso, considerando que se trata de sectores prioritarios por estar relacionados con la atención a la ciudadanía en los servicios públicos municipales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, dos, 3, Ñ de la citada Ley, aplicando a la misma el 120 %, resultaría una tasa de reposición de efectivos de 39.

En la Oferta son incluidas plazas dentro de los límites correspondientes a la tasa de reposición del 120 % a las que se añaden plazas que no computan por encontrarse en los límites recogidos en el apartado Tres. 4 b) del artículo 20 de la citada Ley, plazas que se convoquen por promoción interna, no computarán para el límite máximo de tasa.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 37 l) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el proyecto de Oferta de Empleo Público ha sido informado y sometido a negociación en el seno de la Mesa General de Negociación Conjunta, en sesión ordinaria de 19 de septiembre de 2024, y en sesión extraordinaria de día 30 de octubre de 2024.

3.º) A los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo aprobatorio de la oferta de empleo público deberá remitirse a la Administración General del Estado.

Alcalá de Henares, a 9 de enero de 2025.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Comercio, Orlena María de Miguel Muñoz.

(03/295/25)

